

# MÁS DE UN MILLÓN DE EUROS

El Ministerio de Justicia es el que paga los servicios y el órgano colegial albacetense es el que pasa la factura, una por trimestre. La última enviada, la relativa a abril, mayo y junio del 2015, es de 269.000 euros para 353 profesionales



Imagen de archivo de dos togas en una sala de vistas sin gente. / P.G.

I.M. / ALBACETE

Dado que en Castilla-La Mancha las competencias de Justicia continúan sin traspasarse corresponderá al Ministerio de Justicia hacer frente al pago de los servicios de estos abogados, los de oficio, valiéndose de la factura, por expresarlo de alguna forma, que trimestralmente se le enviará desde la oficina a cuyo frente está Vicente Vizcaíno. De media al Minis-

terio de Justicia le cuesta este turno al año entre un millón cien mil euros y un millón trescientos mil euros entre toda la provincia. Sólo por citar lo dos últimos ejercicios, señalar que en el 2014 el Ministerio de Justicia pagó con cargo al turno de oficio albacetense, 413.000 euros en el primer trimestre; 430.000 en el segundo, 377.000 euros en el tercero y finalmente 750.000 en el cuarto y último. En el

2015 ya ha abonado 291.000 euros por el primer trimestre, está a punto de abonar 269.000 euros por el segundo trimestre y la siguiente factura que le llegará desde el Colegio de Abogados de Albacete es de 283.000 euros por julio, agosto y septiembre.

El Colegio de Abogados cuenta con más de 300 letrados adscritos al turno de oficio entre la capital y el resto de los partidos judiciales en los que se divide la provincia (Alcaraz, Villarrobledo, La Roda, Hellín, Almansa y Casas Ibáñez).

Al año un abogado de este turno que esté inscrito en el partido judicial correspondiente a la capital y con capacidad para actuar en todos los órdenes jurisdiccionales puede llevar como máximo 14 asuntos de justicia gratuita y obtener una ganancia que puede rondar entre los 3.000 y los 4.000 euros. Por órdenes, el que más trabaja al turno de oficio es el penal y el que menos, el contencioso-administrativo, mientras que por partidos, la capital lógicamente es en

donde está el mayor número de estos abogados, y Alcaraz y Casas Ibáñez en donde menos.

La cuantía de la minuta que percibirá está fijada en función del procedimiento, no en función del tiempo que le pueda dedicar al mismo, si bien, es cierto, comenta Vizcaíno, que «pagan poco, también lo es que las cantidades se abonan sin retraso alguno aunque sea a dos trimestres vista».

No obstante, hay que recordar en relación con el turno de oficio, por un lado, que no se conceden estos letrados para juicios de faltas o para apelaciones que tengan que ver con estos juicios. Y por otro que, ni el cliente puede elegir el letrado del turno de oficio que quiere que le represente ni puede cambiarlo durante el proceso, lo mismo que el abogado no puede excusarse.